



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Itmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 16:15 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

***Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Juan Molero Gracia

***Señores/as Concejales/as presentes:**

D^a. Tamara Romero Estevez (PSOE)
D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
D. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
D^a. Verónica Vega Gómez (PSOE)
D^a Aurora Palma Velázquez (PSOE)
D^a. Angela Infante Pérez (IU-CA)
D. Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)
D. Rafael Martínez García (PP)

***Señores/as Concejales ausentes:**

D^a. Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)
D. Ángel García Espuny (IU-CA)
D. Eva María León Hueso (IU-CA)
D. Miguel Ángel Suárez Gómez (PA)

***Sra. Secretaria:**

D^a. M^a José García Carrero

Seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la Sesión:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de las Sesiones de fecha de 29 de Noviembre 2016 y 30 de enero de 2017 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No planteándose ninguna observación, se consideran aprobadas las Actas por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Escritura en el R.E.L. Fecha: 07/07/2014 - Nº: R01419028. Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00600-H

Código Seguro De Verificación:	+EPi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

PUNTO SEGUNDO.-DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde procede a dar sucinta cuenta de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la número 56, de fecha 27 de enero de 2017 y la número 251, de fecha 27 de marzo de 2017, quedando la Corporación enterada.

PUNTO TERCERO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE JOSE MARIA PEMAN DE ESTA LOCALIDAD

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Con fecha 19 de diciembre de 2016 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia de un vecino de la localidad, por la que, tras exponer los motivos y razones, se solicitaba el cambio de denominación de la actual Calle José María Pemán por la denominación de Calle Pepe Suero. Con fecha 15 de marzo de 2017 han tenido entrada varios escritos, igualmente de vecinos de la localidad, por los que ante la posibilidad de que la Calle José María Pemán cambie de nombre, solicitan pase a llamarse C/ Julián Borja, exponiendo en los citados escritos los motivos por los que se hace la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con los votos de PSOE, Ganemos e IU, aprobó en sesión celebrada con fecha 30 de Julio de 2015 la retirada del busto de José María Pemán, que presidía la antesala del teatro Villamarta, aseverando que exaltó la sublevación del 18 de julio de 1936 por lo que entendía que homenajes de este tipo están fuera de contexto. Tras la adopción del acuerdo los hijos de José María Pemán presentaron conjuntamente una querrela por presuntos delitos de calumnias y/o injurias contra una de las Concejales del Consistorio Jerezano por llamarle "fascista, misógino y asesino" en el transcurso del pleno, resultando finalmente archivada la causa, en primer lugar por un Juzgado de Jerez y, tras el recurso de apelación interpuesto por los querellantes, por la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Cádiz que confirmó el archivo.

Dicen historiadores como Paul Preston que el que fuera uno de los próceres literarios del franquismo apoyó sin contemplaciones el estallido militar. Añade que era miembro del grupo monárquico Acción Española que justificaba y financiaba la conspiración militar del 36. José María Pemán fue uno de los grandes responsables de la “depuración de los maestros” según el conocido historiador. Todo aquel que tuviera relación con la apuesta pedagógica republicana quedó expedientado en el primer franquismo. Unos 60.000 profesores. Muchos de ellos ejecutados, en una suerte de inquisición contra la Institución Libre de Enseñanza. No hizo falta que matara a nadie, su papel era claro y a partir del golpe de Estado llama a hacer una limpieza profunda”. Alentó lo que el propio Espinosa define como la "matanza fundacional del franquismo". "Lo que ocurre en Jerez con la figura de Pemán es un reflejo de la pervivencia del sentimiento de victoria por parte de los golpistas del 36", añade Gutiérrez Molina.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, establece en su artículo 15 la obligación por parte de las Administraciones Públicas de retirar cualquier símbolo y/o monumento dedicado a enaltecer la sublevación militar, la Guerra Civil o la represión de la dictadura, en los siguientes términos:

Recibida en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº: RD1419028 - Código: Resol141140 - C.I.F. P-4100500-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYNrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYNrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

“1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la Ley”.

La recuperación de la memoria democrática en relación con la Guerra Civil y la dictadura franquista plantea la dignificación, reparación y rehabilitación de las víctimas que sufrieron represión durante estos periodos. La Junta de Andalucía ha tomado medidas concretas destacando entre ellas la elaboración de la Ley de Memoria Democrática para Andalucía, en avanzado estado de tramitación parlamentaria. Del mencionado proyecto de Ley destaca su artículo 32 que bajo la rúbrica “Elementos contrarios a la Memoria Democrática” recoge *“la exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas”* y que señala que *“las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía”*. Si bien esta Ley aún se haya en fase de tramitación y no constituye a día de la fecha Derecho positivo, se considera recoge y continúa el espíritu ya implantado por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, antes mencionada.

Considerando esta Corporación que la denominación de la Calle José María Pemán ya figuraba antes de la segregación y creación como municipio independiente de esta localidad, y entendiéndose este Ayuntamiento que no concurren en el presente supuesto las razones artísticas o arquitectónicas que establece la ley 52/2007, de 26 de diciembre.

Considerando lo dispuesto por el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión en materia de Padrón Municipal de Habitantes.

Vistos los distintos escritos presentado en el Registro General por los que se solicita el cambio de denominación de la referida calle y se hacen distintas propuestas.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local” en relación con el art. 83.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual “Las administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de las personas, directamente o a través de organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento en el que se dictan los actos administrativos”.

Fecha en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº: 201419028 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-4100600-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYNrjvuGIEwDzwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYNrjvuGIEwDzwbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Visto cuanto antecede, por medio del presente **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno la adopción de **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Iniciar expediente para cambiar la denominación de la Calle José María Pemán de esta localidad con apertura de un trámite de información a los vecinos de la referida calle mediante notificación personal así como mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse sugerencias o alegaciones durante un plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO.- Concluido el trámite de información dese cuenta al Pleno para la adopción del acuerdo que proceda.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar a los asistentes el contenido de la propuesta señalando que de su lectura queda clara y justificada la propuesta, añadiendo que existe una Ley Andaluza que tiene un plazo de dieciocho meses para su puesta en marcha. Propuesta que fue idea de un vecino argumentando su motivación y proponiendo como alternativa de nombre el de Calle Pepe Suero. A raíz de esta propuesta otros vecinos han presentado otra alternativa, concretamente C/ Julián Borja. El PSOE tiene varias propuestas. La Ley Andaluza marcará un trámite de exposición pública y se va a seguir dicho trámite. Tras recibir las ideas de los vecinos se llevará a Junta de Portavoces para su debate y, a partir de ahí, al Pleno.

Por el Sr. Alcalde se abre turno de intervenciones, siendo tomada la palabra por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Francisco Delgado Humanes, que señala que su grupo propone cambiar el nombre de la calle por el de una persona que trabaja por la memoria histórica: Juan Miguel Vaquero.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, D. Rafael Martínez García, que dice que le es indiferente el cambio de nombre pero la historia está escrita y no se debe cambiar, añadiendo que no porque esté relacionado con Franco es que fuese criminal y haciendo referencia a que José María Pemán fue Director de la Real Academia de la Lengua y que escribió numerosos artículos, libros y cuentos, señalando que el Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz ha dicho que no cambiará el nombre del Teatro porque la historia es la historia. Añade el Sr. Martínez García que sean los vecinos de la calle los que hablen y que si se cambia se haga por el nombre de alguien más relacionado con el pueblo.

Continúa el Sr. Martínez García diciendo que la historia está escrita y no se puede cambiar. Interviene la Sra. Concejala del Grupo Municipal PSOE, D^a Verónica Vega Gómez, que dice que si los vecinos piensan que esa calle no se puede llamar hay que cambiar el nombre. Contesta el Sr. Martínez García que la propuesta de cambio la ha hecho un vecino que no vive en esa calle. D. Adrian Madroñal Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal IU-CA señala que aquí se puede cometer un delito porque la ley obliga a cambiar estos nombres, clave de este tema. El Sr. Martínez García manifiesta su desacuerdo. Por el Sr. Alcalde se añade que está claro y así se ha leído claramente en la propuesta que recoge el art. 32 de la ley andaluza. Se pregunta el Sr. Martínez García que quién determina quién es criminal y quién no. Le responde el Sr. Alcalde que la historia. A continuación el Sr. Martínez García procede a dar lectura de unas declaraciones del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, tras la cual indica el Sr. Alcalde que aquí no estamos en Cádiz, manifestando D. Rafael Martínez que en la propuesta se habla del Ayuntamiento de Jerez. Interviene el Sr. Alcalde que dice que se ha demostrado históricamente quién era José María Pemán y aquí se trae el cambio de nombre de una calle en lo que compete administrativamente al

Recibida en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº. R01419028 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00500-H

Código Seguro De Verificación:	+EPi6SfYNrjvuGIEWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPi6SfYNrjvuGIEWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

Ayuntamiento de Isla Mayor de acuerdo con la Ley de Memoria Histórica.

Se incorpora a la sesión D^a Angela Infante Pérez, Concejala del Grupo Municipal de IU.CA, siendo las 16:40 horas.

continuación, toma la palabra interviniendo en el debate una persona del público asistente, que tras expresar su acuerdo con la propuesta y su desacuerdo con las opiniones del Concejala del Grupo Municipal PP comienza a discutir con éste último descalificándolo y utilizando palabras ofensivas hacia dicho Corporativo. Por el Sr. Alcalde se dan varias llamadas de atención al interviniente, llamadas a las que se suman el resto de Concejales presentes de todos los Grupos Municipales, procediendo voluntariamente a abandonar el Salón de Plenos dicho interviniente.

Toma la palabra D. Adrián Madroñal Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal de IU.CA, que señala que si se abre plazo de consulta para proponer nombre su Grupo propondrá varios. Añade el Sr. Rafael a lo ya expuesto en su intervención que si los vecinos de la calle consienten en el cambio de nombre y no ponen objeciones él estará de acuerdo, y si la propuesta es de alguien del pueblo y de la vida del pueblo también está de acuerdo, pero al margen de eso la historia es la historia.

Finalizadas las intervenciones, se sometió la Propuesta a votación siendo aprobada, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con la asistencia de nueve de los trece miembros que de derecho integran la Corporación, y **con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (6), de los Sres. Concejales integrantes del Grupo IU-CA (2), y con la abstención del Concejala integrante del Grupo PP (1),** con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE).

A continuación, se procede a la lectura de la Propuesta del siguiente tenor literal:

Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa *Mayors for Peace* para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red.

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como

Recibida en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº: 2017/19023 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00500-H

Código Seguro De Verificación:	+EPI6SfYNrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPI6SfYNrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.

Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar. Las ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y, en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el *“instrumento a través del cual los Gobiernos Locales y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como la labor de reconstrucción después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad”* [DOUE C 120/01, 28.5.2009].

Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los Gobiernos Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre personas más allá de las fronteras. Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha

Recibido en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº: RD1419028 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-4100500-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYnrjvuGIEwDzwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYnrjvuGIEwDzwbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Manifiestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes que esta propuesta viene de la Federación Española de Municipios y Provincias para su aprobación por el Ayuntamiento con la idea de difundir la labor de Alcaldes por la Paz. Igualmente, abre turno de intervenciones sin que sea tomada la palabra por ninguno de los Portavoces de los Grupos Municipales.

A continuación, se sometió la Propuesta a votación siendo aprobada, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con la asistencia de nueve de los trece miembros que de derecho integran la Corporación, y **con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (6), del Concejales integrantes del Grupo PP (1) y de los Sres. Concejales integrantes del Grupo IU-CA (2), por UNANIMIDAD** de los miembros presentes y con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se procede a la lectura de la Propuesta del siguiente tenor literal:

Actualmente están vigentes las tasas por los servicios de abastecimiento de agua potable publicadas en el BOP número 83 de 12 de Abril de 2013 y BOP número 99 de 2 de mayo de 2014.

Recibida en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº. RD1419028. Código Postal: 41140 - C.I.F. P-4100600-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYNrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYNrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Visto el expediente tramitado para la modificación de la tasa a aplicar en el ejercicio 2017 a los usuarios de los servicios de suministro de agua potable del municipio de Isla Mayor, siendo concesionaria de dicho servicio la entidad SOCAMEX, S.A., ha seguido la tramitación establecida e incluye el Informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el Informe técnico-económico emitido por Intervención.

Visto que en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la concesión por procedimiento abierto y por tramitación de urgencia de la gestión, explotación y mantenimiento del Servicio Municipal de Agua potable y saneamiento del municipio de Villafranco del Guadalquivir, hoy Isla Mayor, (Sevilla), en su base Quinta, sección segunda (de la Tarifa), apartado 4 "las tarifas serán revisadas periódicamente" en su epígrafe a) se establece que:

"Procederá su revisión ordinaria anual en virtud de lo establecido en el epígrafe a) del apartado 5 de la sección anterior, sobre revisión de la retribución del Concesionario. Anualmente previa presentación al Ayuntamiento por parte del Concesionario de un nuevo Estudio de Retribución, según lo establecido en los puntos 1 y 2 de esta Base y conjuntamente con el estudio de tarifas. Al contrato de ampliación de la Concesión se Anexa Tabla de Revisión de los Precios en la que se establece que el incremento de las tarifas en adelante será del IPC.

Visto que el índice de precios de consumo del año 2016, según el Instituto Nacional de Estadística es de 1,6 %, corresponde una revisión para 2017 del 1,6% de las tarifas vigentes, y el equivalente al IPC de 2013 cifrado por el Instituto Nacional de Estadística en el 0,3% para las tarifas relacionadas con el Servicio que no fueron revisadas en su momento (B.O.P. De Sevilla Nº 83 de 12 de abril de 2013 y B.O.P. De Sevilla Nº 99 de 2 de Mayo de 2014).

Visto cuanto antecede, y en ejercicio de la atribución que al Pleno Corporativo atribuye el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a este órgano local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del anexo de Tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable en los términos que queda incorporado al expediente, y de forma definitiva, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública del expediente no se formulen alegaciones o reclamaciones.

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por periodo de 30 días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. De producirse reclamaciones o alegaciones, serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- Aprobada definitivamente, se publicará íntegramente el texto de la modificación en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que las propuestas que se contienen en este punto del orden del día y en el punto siguiente son similares pero se traen en puntos separados porque se regulan en Ordenanzas separadas, así como que se traen para dar cumplimiento al

Fecha en el R.E.L. Fecha: 07/07/2014 - Nº: 2014/19028 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00000-H

Código Seguro De Verificación:	+EPI6SfYNrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPI6SfYNrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

contrato con la empresa prestadora del servicio, contrato que obliga a revisar las tarifas de acuerdo con el IPC. Añade que los cálculos de la subida se han hecho por el Tesorero, comprobándose que en una factura de 30 € la subida sería de unos 30 céntimos.

Por el Sr. Alcalde se abre turno de intervenciones, tomando la palabra D. Rafael Martínez García, Portavoz del Grupo Municipal PP, que manifiesta que esto se hizo mal desde el principio y no se debería votar. Por D. Francisco Delgado Humanes, Protavoz del Grupo Municipal PSOE, se explica que el Ayuntamiento se encuentra en un proceso judicial con Socamex y viene obligado a subir las tarifas en cumplimiento del contrato. Por la Portavoz del Grupo IU, D^a Angela Infante Pérez, se manifiesta que el Grupo Municipal Socialista siempre ha votado en contra de la subida de tarifas en años anteriores. Le responde el Sr. Alcalde que eso no es así, que el Grupo PSOE ha votado a favor del incremento de tarifas en otros años y que vea las actas de Plenos anteriores para comprobarlo, mencionando el acta de la sesión celebrada por el Pleno el 27 de febrero de 2014 en la que se aprobó por unanimidad la subida de tarifas. Contesta la Sra. Infante Pérez que ella no estaba en ese Pleno, añadiendo D. Adrián Madroñal Rodríguez, que su grupo se abstendrá y que dicha abstención no afectará porque el PSOE tiene mayoría para sacar adelante el acuerdo. Recrimina el Sr. Delgado Humanes a los Concejales integrantes del Grupo IU.CA que se van a aprovechar políticamente porque venderán que su grupo se ha abstenido cuando el Grupo Socialista en su momento no se abstuvo y votó a favor de la subida de tarifas. Añaden D^a Angela Infante Pérez y D. Adrián Madroñal Rodríguez que se abstendrán porque consideran que el servicio no tiene la calidad que debiera y porque creen que deberían revisarse los incumplimientos de la empresa, debiendo serle retirado el servicio. Por eso, dice el D. Francisco Delgado Humanes, hay un proceso judicial, por los posibles incumplimientos de Socamex. Añade el Sr. Alcalde que IU ha estado muchos años gobernando y no plantearon cambio de concesionaria y ahora cuestionan a la empresa y piden el cambio. Por la Sra. Ángela Infante se hace referencia al problema de presión del agua. El Sr. Alcalde le contesta que el problema de la presión del agua no es de hace dos años para acá, es anterior. Responde la Sra. Infante Pérez que antes ella no tenía problemas de presión y que el servicio actualmente es deficitario, entendiendo que esto es posterior a hace dos años.

Dice el Sr. Alcalde que el problema de presión del agua es endémico por la calidad de las tuberías y el servicio de Socamex es nefasto desde que se negoció el contrato, momento en que él no estaba, por eso, continúa, todas las fuerzas políticas aprobaron cuando gobernaba IU la resolución del expediente con la empresa y siempre se aprobó la subida de tarifas cuando gobernaba IU por unanimidad con el apoyo del PSOE, porque estaban obligados por contrato y su grupo no se abstuvo, añadiendo que al igual que ocurrió con los últimos presupuestos que presentó el Grupo de IU, que el Grupo Socialista, aun cuando no había participado en su redacción, votó a favor. Responde el Sr. Adrian Madroñal Rodríguez que este es vuestro problema. Por los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista se añade que se está hablando de coherencia.

Finalizadas las intervenciones, se sometió la Propuesta a votación siendo aprobada, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente De Economía y Hacienda, con la asistencia de nueve de los trece miembros que de derecho integran la Corporación, y **con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (6), del Concejal integrante del Grupo PP (1), y con la abstención de los Sres. Concejales integrantes del Grupo IU-CA (2)**, con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación.

Recibida en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº: 2014/0028 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-4100000-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se procede a la lectura de la parte dispositiva de la propuesta, cuyo contenido completo es del siguiente tenor literal:

Actualmente están vigentes las tasas por el servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales publicadas en el BOP número 83 de 12 de Abril de 2013 y BOP número 99 de 2 de mayo de 2014.

Visto el expediente tramitado para la modificación de las tasas a aplicar en el ejercicio 2017 a los usuarios de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales del municipio de Isla Mayor, siendo concesionaria de dichos servicios la entidad SOCAMEX, S.A., ha seguido la tramitación establecida e incluye el Informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el Informe técnico-económico emitido por Intervención.

Visto que en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que rigen la concesión por procedimiento abierto y por tramitación de urgencia de la gestión, explotación y mantenimiento del Servicio Municipal de Agua potable y saneamiento del municipio de Villafranco del Guadalquivir, hoy Isla Mayor, (Sevilla), en su base Quinta, sección segunda (de la Tarifa), apartado 4 "las tarifas serán revisadas periódicamente" en su epígrafe a) se establece que:

"Procederá su revisión ordinaria anual en virtud de lo establecido en el epígrafe a) del apartado 5 de la sección anterior, sobre revisión de la retribución del Concesionario. Anualmente previa presentación al Ayuntamiento por parte del Concesionario de un nuevo Estudio de Retribución, según lo establecido en los puntos 1 y 2 de esta Base y conjuntamente con el estudio de tarifas. Al contrato de ampliación de la Concesión se Anexa Tabla de Revisión de los Precios en la que se establece que el incremento de las tarifas en adelante será del IPC.

Visto que el índice de precios de consumo del año 2016, según el Instituto Nacional de Estadística es de 1,6 %, corresponde una revisión para 2017 del 1,6% de las tarifas vigentes, y el equivalente al IPC de 2013 cifrado por el Instituto Nacional de Estadística en el 0,3% para las tarifas relacionadas con el Servicio que no fueron revisadas en su momento (B.O.P. De Sevilla Nº 83 de 12 de abril de 2013 y B.O.P. De Sevilla Nº 99 de 2 de Mayo de 2014).

Visto cuanto antecede, y en ejercicio de la atribución que al Pleno Corporativo atribuye el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a este órgano local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 regulador de la cuota tributaria, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales en los términos expuestos en el expediente, y de forma definitiva, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública del expediente no se formulen alegaciones o reclamaciones.

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por periodo de 30 días durante los cuales los interesados podrán examinar el

Fecha en el R.E.L. Fecha: 07/07/2014 - Nº: 0014/2014 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00000-H

Código Seguro De Verificación:	+EPI6SFYnrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPI6SFYnrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

expediente y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. De producirse reclamaciones o alegaciones, serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- Aprobada definitivamente, se publicará íntegramente el texto de la modificación en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

No produciéndose intervenciones, se sometió la Propuesta a votación siendo **aprobada**, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente De Economía y Hacienda, con la asistencia de nueve de los trece miembros que de derecho integran la Corporación, y **con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (6), del Concejales integrantes del Grupo PP (1), y con la abstención de los Sres. Concejales integrantes del Grupo IU-CA (2)**, con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación”.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES URGENTES.

PRIMERA MOCIÓN URGENTE

Por D. Rafael Martínez García, Portavoz del Grupo Municipal del P.POPULAR, presenta la siguiente moción solicitando el apoyo del Pleno Municipal, la entrega del expediente de Segregación de Isla Mayor a un equipo jurídico especializado, para su estudio y posible iniciación de un nuevo proceso, si fuera procedente.

Sometida la urgencia a votación fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Por D. Rafael Martínez García, Portavoz del Grupo PP, se da lectura del texto de la Moción del siguiente tenor literal:

Como todos los Concejales presentes saben, nuestro Pueblo, inicio un expediente de Segregación Territorial del Municipio de Puebla del Rio, del que dependíamos como pedanía. Este expediente se inicio el 11/02/85 y se da como finalizado en forma definitiva con fecha 22/02/94.

Este expediente de Segregación, cuya solución no fue administrativa, ni judicial, si no “política”, viene afectando de forma muy importante nuestro desarrollo y calidad de vida, la de nuestros hijos, nietos y futuros descendientes. Este expediente pasó hasta su aprobación definitiva, por múltiples incidencias, recursos y dictámenes judiciales, junto con actos políticos de todo tipo, decidiéndose al final por parte de la Junta de Andalucía de una forma torticera, sin tener en cuenta nuestras peticiones, ni nada de lo que la Isla Mayor reivindicaba.

Se inició con la voluntad de un Pueblo, Isla Mayor, de nacer unidos y romper la dependencia de un Ayuntamiento, (Puebla del Rio), que tenía abandonados nuestros pueblos. Se pretendió conseguir el termino natural de Isla Mayor y para ello se hizo participes a Vecinos de los diferentes pueblos que en aquellos años formaban nuestro núcleo... Villafranco, Alfonso XIII, el Poblado y los diseminados y para ello se recogieron ante Notario más de las 2500 firmas

Iscritura en el R.E.L. Fecha: 07/07/2014 - Nº: R01419028. Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00600-H

Código Seguro De Verificación:	+EPI6SfYNrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPI6SfYNrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

necesarias para iniciar el proceso segregacionista.

La historia jurídica, está “ahí” escrita en ese expediente, la humana y lo sufrido, junto a las ilusiones perdidas, lo que sucedió y la verdadera realidad de lo que pasó falta aún por escribirla...

Dicho esto y después de 30 años de este proceso. Era urgente solucionar y así lo hemos hecho en parte, la imperdonable dejadez de las Corporaciones anteriores, por no haber solicitado a la Junta de Andalucía una copia del expediente de Segregación. ¿Qué menos, que poseer una copia de la documentación original de nuestra propia historia en nuestros archivos, para su lectura y estudio por parte de cualquier Vecino?

Pues bien, tras recibirla y poder repasar el expediente (que de mala manera y peor conservación), nos ha enviado la Junta de Andalucía. Estamos convencidos de que está incompleto y de que falta documentación muy importante en el mismo que No, Nos ha sido aportada.

Tras leerlo. Si observamos, las diferencias de criterios entre la Junta de Andalucía y los informes del Consejo de Estado y también los informes del Defensor del Pueblo Andaluz, poniendo en dudas los tramites y acciones seguidas. Estos informes, (del que tenéis copias los portavoces), junto al informe que la Junta solicita a Arenal (empresa consultora) obligada por el Consejo de Estado. Donde se manejan datos posteriores a los años de la solicitud y donde se nos quita los datos del Poblado, de Mínima y los diseminados, incorporándolos al Ayuntamiento matriz, perjudicando extraordinariamente a Isla Mayor.

Estos datos, Nos hace pensar, que hay suficientes indicios, para que este expediente, sea entregado para su estudio a un gabinete jurídico especializado en Administración Local y SI, tras dicho estudio, PROCEDE... iniciar los trámites para la impugnación del Decreto de Segregación. Creemos que nuestro pueblo, merece un trato justo y no lo recibió. Que debemos de luchar para conocer la verdad de lo sucedido y llegado el caso, para ir contra las decisiones políticas partidistas y erróneas, sea de quién sea. En este caso de la Junta de Andalucía.

Es por lo que este Grupo del P.Popular, propone al Pleno Municipal el siguiente ACUERDO:

1.- Volver a solicitar a la Junta de Andalucía, todo el expediente esta vez completo, copia exacta del original, incluyendo las deliberaciones y actas de las sesiones mantenidas por los diferentes Organismos de la Junta, sobre nuestro expediente (actas que en este expediente No, Nos han sido aportadas y deben de formar parte del mismo) hasta llegar a la toma de la resolución final por parte del Presidente Andaluz D. Manuel Chaves.

2.- Mientras esto llega y de forma paralela, Buscar y entregar a la mayor brevedad, a un equipo jurídico especializado en la Administración, el expediente de Segregación de Isla Mayor, para el estudio completo del mismo y emisión de su informe y si llegado el caso PROCEDE, tener la autorización del Pleno para iniciar el consiguiente Proceso Judicial.

3.- Crear y dotar convenientemente, en el próximo Presupuesto Municipal una partida para

Fecha en el R.E.L. Fecha: 07/07/2014 - Nº: 0014/2014 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-4100300-H

Código Seguro De Verificación:	+EPi6SfYNrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPi6SfYNrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

los gastos que pudieran acaecer en este proceso.

Tras la lectura, expresa el Sr. Alcalde el acuerdo de su Grupo con la propuesta y que el PSOE votará a favor con algunas modificaciones, recordando que cuando se solicitó el expediente completo se recibió un primer presupuesto del su coste y posteriormente, más tarde, un segundo presupuesto por que lo piensa que en el archivo Histórico no saben lo que tienen. Cree que todos los Portavoces deberían reunirse con el servicio Jurídico del Ayuntamiento y tratar este tema , aunque no sabe si es especialista en este tema.

Interviene D. Adrian Madroñal Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal de IU.CA, que solicita la retirada del texto de la moción de la expresión “dejadez de Corporaciones anteriores”, preguntando al Sr. Martínez García si estuvo en esas Corporaciones. Le responde D. Rafael Martínez García que él estuvo antes de la segregación pero no durante ella, añadiendo que en esa frase se refiere a todas las Corporaciones y no a ninguna en concreto. Señala D. Francisco Delgado Humanes que si se quita esa frase se votará la moción por unanimidad. Manifiesta el Sr. Alcalde que entiende por dejadez el que ninguna Corporación haya solicitado nunca el expediente completo.

Pregunta D. Adrian Madroñal Rodríguez al Sr. Martínez García que si formó parte del Ayuntamiento porqué no hizo más dentro de sus posibilidades. Le responde el interpelado que durante muchos años estuvo hablando con los Alcaldes anteriores preguntando por este tema y no logró nada, señalando que en el momento de la creación de la Comisión de Segregación él no estaba.

Propone el Sr. Alcalde quitar la expresión “partidistas” para sustituirla por “erróneas”. Dice el Sr. Rafael que eran partidistas. Se produce un debate sobre esta cuestión entre los presentes acordándose sustituir la expresión “partidistas” por la expresión “malintencionadas”.

Sometida la Moción a votación, con las modificaciones referidas, es aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los nueve miembros presentes de los trece miembros que de derecho integran la Corporación y con el quorum de la MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales presentes.

SEGUNDA MOCIÓN URGENTE:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de moción del Grupo Municipal PSOE relativa a fijación de periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo.

Sometida la urgencia a votación fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Delgado Humanes, que procede de viva voz a explicar el contenido de la moción y que consiste en acordar que la periodicidad bimensual de las sesiones plenarias se modifique estableciéndose una periodicidad mensual, de forma que durante los meses de febrero, abril, junio y octubre, esto es cada mes impar excepto el mes de julio, se celebre sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno la última semana de cada mes en horario de tarde, y el resto de los meses del año, meses pares y mes de julio, se celebre sesión ordinaria la última semana de cada mes en horario de mañana.

Recibida en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº: RD1419028. Código: Pseml41140 - C.I.F. P-41/00000-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- S E V I L L A -

Por los Concejales integrantes del Grupo Municipal de IU presentes se expresa su sorpresa por la propuesta que se presenta. Señala el Sr. Alcalde que ésta es una demanda que venía haciendo IU y como no la han presentado la ha traído al Pleno el PSOE. Por D. Adrián Madroñal Rodríguez, Concejale de IU.CA, se expresa que le gusta y sorprende gratamente la propuesta ya que su grupo lo ha pedido en Pleno y no se ha aprobado. El Sr. Alcalde recuerda que en esos Plenos se les ha indicado que lo solicitaran y no lo han hecho, señalando que se lean las actas que así lo reflejan.

Sometida la Moción a votación, es aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los nueve miembros presentes de los trece miembros que de derecho integran la Corporación y con el quorum de la MAYORÍA ABSOLUTA de los Concejales presentes.

Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, por el Portavoz del Grupo Municipal PP se explica a los presentes que en próximo Pleno presentará moción sobre devolución de las competencias al Pleno del Ayuntamiento. Le pide el Sr. Alcalde que la presente por Registro de Entrada indicando D. Rafael Martínez García que así lo hará.

PUNTO OCTAVO.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

- Reunión del Delegado de Medio Ambiente con empresarios y pescadores en relación con el tema angula. Se ha comprometido a estudiar el asunto y se ha ciado con empresarios y pescadores el 4 de mayo para intentar llegar a Convenio o Acuerdo que permita la pesca de la angula como ocurre en otras Comunidades Autónomas. En cuanto a las anguilas el Delegado ha informado que hay otras dos empresas más del municipio con la que hay Convenio para la recogida de la anguila. Por los empresarios se han expuesto los distintos problemas que general el Plan de Control del Cangrejo y los flecos sueltos, como por ejemplo la necesidad actual de solicitar anualmente autorización y la petición de que la renovación sea automática. Se está intentando solucionar el problema de Portugal en relación al cangrejo que procede de ese país, pero eso ya es un problema entre países. Respecto a la anulación de la sentencia está estancada.

- Recurso relativo a Ecologistas en Acción, en el que el Ayuntamiento está personado: está en periodo de informes. De momento los informes solicitados dan la razón a la Junta de Andalucía.

Carretera del Muro: hace un mes y medio el Delegado de Medio Ambiente encomendó a una abogada especializada en este tema junto con la Delegación de Fomento para estudiar este tema. Han citado a una reunión con los Alcaldes. La Comunidad de regantes de Mínima sigue negando que la carretera sea suya. Se ha planteado reormar la carretera y las posibilidades de hacerlo con escomro limpio para lo que se ha evacuado consulta.

- Respecto del Vado de los Vaqueros por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Rafael Martínez García, que ha hecho gestiones sobre este asunto. Indica el Sr. Martínez García que el Subdelegado del Gobierno y el Presidente de Confederación han presentado la obra con un incremento de altura de treinta

Recibida en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº: RD1419028 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-4100600-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA -.

centímetros, que aunque parezca poco es suficiente para dar solución en el mayor número de los casos. El plazo de ejecución es de unos cinco meses y está previsto comienzo de obra en abril, por lo que si se cumplen los plazos para octubre o noviembre estará terminada. Interviene el Sr. Alcalde que dice que todo dependerá de que la Intervención de Confederación Hidrográfica haga los trámites necesarios para contar con el dinero necesario, explicando además el incremento de altura de treinta centímetros.

- Barca de Mínima: informa el Sr. Alcalde que se ha licitado el Proyecto Técnico por la Diputación y se licitará la obra de las dos rampas con cargo al Plan Supera V.
- Estamos en el Semana Cultural intentando animar a la gente, expresando el Sr. Alcalde las dificultades para ello. Expone que se realizarán Talleres Mediambientales para niños con plantación por los alumnos de los Colegios Públicos en parques de la localidad.
- Desde los Servicios Sociales se han puesto en marcha el Plan de Urgencia Municipal y los Programas de ayuda a la Contratación. Según especificaciones marcadas por el programa son contrataciones de cuarenta y dos días a media jornada más o menos, veinticuatro horas semanales. Por D^a Ángela Infante Pérez se pregunta por la duración de las contrataciones del Plan de Urgencia Municipal respondiendo D. José Antonio Vega Gil, Concejel del Grupo PSOE, que son contrataciones de mínimo quince días y añadiendo el Sr. Alcalde que este programa permite en algunos supuestos contrataciones por periodos inferiores.
- Programa de Garantía Alimentaria: programa que, dice el Sr. Alcalde, se cerró en su momento porque había pocos vecinos que se adhirieran; ahora a vuelto a reabrirse. Por D^a Verónica Vega Gómez, Concejel del Grupo PSOE, se da cuenta a los presentes de los problemas de gestión del programa en cuanto al aporte de documentación. Se produce un debate entre la Sra. Vega Gómez y la Concejel del Grupo IU.CA, D^a Ángela Infante Pérez, sobre cómo se gestiona este programa, en qué casos se actúa a solicitud de los interesados o por conocimiento de los Servicios Sociales de situaciones de necesidad, así como de aquellas situaciones de familia necesitadas pero que por diversos motivos no acuden al Ayuntamiento para acogerse a estos programas. El Sr. Alcalde indica que ha sido necesario hacer un llamamiento para informar de la apertura del Programa de Garantía Alimentaria a fin de que llegue a todos los posibles necesitados. Añade que se ha solicitado una nueva Trabajadora Social; pregunta la Sra Infante Pérez que si a media jornada. Responde el Sr. Alcalde que a jornada completa, sobretodo teniendo en cuenta el incremento de trabajo que se prevee en breve. Añade el Sr, Alcalde que en la oficina de Alfonso se está recogiendo documentación para que los vecinos no tengan que desplazarse.
- Respecto de las Obras informa el Sr. Alcalde que están en marcha las obras del PFOEA. Se ha terminado la obra de poda. Están en ejecución las Pistas Polideportivas y la Piscina Cubierta, obras con cargo al Plan de Empelo Estable. Se ha contratado ayuda técnica para redacción de informe y que la piscina cumpla con los requerimientos de salud. También están en ejecución las obras de vestuarios en las instalaciones deportivas en las que tras la cimentación y base se está ahora tabicando. Las obras de acerados están en ejecución y hay calles que no se van a acometer hasta

Recibido en el R.E.L. Fecha: 07/07/2014 - Nº. 0014/2014. Código Postal: 41140 - C.I.F. P-4100600-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

que no pase la Semana Santa. Se está en negociaciones con Sevillana-Endesa para la retirada de postes de luz en los Colegios y en otros lugares. Se está haciendo informe para derribo del antiguo bar de Alfonso visto el mal estado de aquello que plantea riesgos para la seguridad.

En breve comenzará la obra del Plan Supera de Alfonso. Igualmente explica en qué estado están las obras de los baños del Colegio Público Florentina ou, obra que se pensó esta más sencilla pero al iniciarla ha surgido la necesidad de acometer una reestructuración de todos los desagües, añadiendo que se instalará alumbrado con sensor para ahorrar luz. Respecto al Colegio Público Félix Hernández si va a tener cabida un baño portátil.

Anima al Sr. Alcalde a todos los presentes a presentar propuestas de obras de cara al próximo Plan Supera V y PFOEA.

- Concurso de ideas Rotonda de Avda. Rafael Beca: ha tenido un ganador aunque no de la localidad pero muy igualada con la segunda que sí es de la localidad. A pregunta de la Sra. Infante Pérez de cómo es el proyecto le responden el Sr. Alcalde y la Concejala del Grupo POSE; D^a Tamara Romero Estevez explicándole en qué consiste e indicándole que en el Ayuntamiento puede consultarlo. Propone el Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Rafael Martínez García, que se haga un concurso de ideas para arreglar la plaza del Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde que ha dado muy buenos resultados el concurso de ideas y ha sido muy buena experiencia añadiendo que esta plaza es un claro ejemplo de una nefasta actuación porque cada día está mucho peor, además de ser muy sucia y estar hundiéndose.

Abandona el Salón de Plenos D^a Verónica Vega Gómez, Concejala del Grupo PSOE, siendo las 18:27 horas.

En el turno de preguntas comienza el Portavoz del Grupo Municipal Popular planteando los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta: sobre el estado actual de las viviendas de Coto San Juan. Le responde el Sr. Alcalde que ha contactado con el Delegado al que ha remitido informe de la Arquitecta Técnica dando cuenta de los daños estructurales en los inmuebles a fin de que valoren la conveniencia de adjudicarlos a los inquilinos. Pregunta el Sr. Martínez García si se les está cobrando IBI. Le responde el Sr. Alcalde que los recibos de IBI se libran y que mañana le podrá decir con certeza los ingresos que hay de la Junta de Andalucía.
- Pregunta: en relación con la Resolución de 16 de Marzo relativa a los Proyectos de Dinamización de la Infancia. Le indica el Sr. Alcalde las trabajadoras municipales que los llevan y que son las que ponen en marcha los talleres que se hacen con estos programas.

Abandona el Salón de Plenos D. Francisco Delgado Humanes, Concejala del Grupo PSOE, siendo las 18:30 horas.

- Pregunta: si el Ayuntamiento tiene censo de demandantes de Vivienda Protegida: le responde el Sr. Alcalde que si y que ya se le indicó con anterioridad, añadiendo que este mes se ha requerido a los inscritos para que acudan al Ayuntamiento a renovar su inscripción.

Escritura en el R.E.L. Fecha: 07/07/2014 - Nº: R01419028 - Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00600-H

Código Seguro De Verificación:	+EPI6SfYnrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPI6SfYnrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

- Pregunta: si se ha pedido a la Junta de Andalucía la construcción de vivienda protegida. Le responde el Sr. Alcalde que hay una empresa que está trabajando con la Delegación para la construcción de viviendas de pequeñas dimensiones y de construcción a base de placas, pero el acuerdo es que el Ayuntamiento les deje el suelo gratis y, de momento, tienen que valorar este asunto teniendo en cuenta que cada vivienda cuesta unos cuarenta y tantos mil euros y no las ve como viviendas dignas. Pregunta el Sr. Martínez García si se ha solicitado vivienda de autoconstrucción respondiendo el Sr. Alcalde que esto habrá que estudiarlo bien y ver la experiencia de otros municipios.
- Pregunta: en relación a la carretera de Coria del Río hasta Isla Mayor y a la solicitud de arreglo que se presentó ya que en el Parlamento de Andalucía se habló por la entonces Delegada de IU de efectuar obras. Informa el Sr. Alcalde que él mismo y el Alcalde de Puebla del Río visitaron la carretera y comprobaron su estado con técnicos de carreteras, entre ellos también el estado de la travesía de isla Mayor confeccionándose una lista con remisión de informe de la Policía Local sobre sus necesidades y solicitando un semáforo en el punto negro de accidentes para, caso de que carreteras no lo haga, pueda el Ayuntamiento ejecutar lo necesario con cargo al Plan Supera.
- Pregunta: sobre la construcción de un Centro de Día. Responde el Sr. Alcalde que se quiere incluir en el Plan de Empleo Estable para este año y ello se está estudiando.
- Ruego: respecto al suministro de agua potable ruega cambio de tubería desde el vivero conservando el pozo así como reciclando y recuperando el agua de los viveros, no viendo justo que el resto del pueblo sufra por el gran consumo de agua de una empresa privada. Indica el Sr. Alcalde que, si bien es cierto que consume mucha agua con los perjuicios que ello supone, también es una empresa que paga el agua que consume y da muchos puestos de trabajo. Añade que están gestionando el cambio de la tubería para subir la presión y solucionar los problemas que genera la tubería de fibrocemento, además de la obligación de ir sustituyendo tuberías de este material. En cuanto al agua, informa el Sr. Alcalde, Aljarafesa ha licitado contrato para la realización de un estudio sobre el agua en Isla Mayor. Se debate entre los presentes sobre la conveniencia o no de mantenimiento del pozo. Concluye este asunto con el ruego en definitiva de D. Rafael Martínez García de solicitar a los viveros que reciclen parte del agua que consumen.
- Pregunta: si se le ha solicitado a Socamex incremento de la presión del agua. Le responde el Sr. Alcalde que a él le han informado que sí pero no lo sabe con seguridad. Pregunta el Sr. Martínez García si se ha roto alguna tubería. Responde el Sr. Alcalde que solamente en C/ Infanta Cristina.
- Ruego: solicitar a Costas la limpieza de los canales. Le indica el Sr. Alcalde que ya está solicitado.

Recibido en el R.E.L. Fecha: 07/07/2014 - Nº. R01419028. Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00600-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

- Pregunta: qué puede hacerse, ya que están aprobadas las normas de convivencia cívica, con los niños que siguen jugando a la pelota en la plaza. Responde el Sr. Alcalde que la Ordenanza queda pendiente de su entrada en vigor tras su publicación.
- Pregunta: respecto a proveedor que reclama abono de factura de EMSIMSA por la compra de calentadores. Informa el Sr. Alcalde que dió traslado a la intervención para que conteste a la solicitud y que no sabe porqué en este año se está reclamando algo que pudo el solicitante pedir que se incorporara al Plan de Pago a Proveedores. Pregunta D. Rafael Martínez García si se ha encontrado esa factura. Responde el Sr. Alcalde que se le informó por la Intervención que había facturas que no estaban documentadas ni registradas o contabilizadas y de las que el Ayuntamiento no podía hacerse cargo ni reconocerse por la Intervención. Finaliza el Sr. Alcalde señalando que preguntará en la Intervención en qué situación está la solicitud de este vecino.

Continúa el turno de preguntas el Grupo Municipal de IU.CA planteando las que siguen:

- Ruego: de D. Adrián Madroñal Rodríguez relativo al uso partidista que se da a wassap. Explica que el día que vino D^a Verónica Pérez para el asunto del vado se dió publicidad y, posteriormente, dos o tres semanas después, se presentó el proyecto sobre el recrecimiento del vado y pregunta si es más importante la visita de Verónica Pérez criticando al Partido Popular que la presentación del proyecto de recrecimiento. Le responde el Sr. Alcalde que él ordenó al Departamento de Comunicación que acudiera al acto de presentación del proyecto y que solicitara a D. Rafael Martínez que permitiera la grabación de ese acto; desde el Departamento de Comunicación se le indicó que el Sr. Martínez García no había autorizado esa grabación, eso fue lo que le trasladó el trabajador. Interviene D. Rafael Martínez García para decir que él no impidió a ningún trabajador grabar la presentación. Interviene el Sr. Madroñal Rodríguez para decir que éste es sólo un ejemplo que ha puesto sobre lo que considera un uso indebido de wassap, aunque el equipo de gobierno es libre de usarlo como crea conveniente. El Sr. Alcalde aclara que el vídeo de Verónica Pérez son unas manifestaciones que hace a Canal Sur, no al Ayuntamiento.
- Pregunta: de D. Adrián Madroñal Rodríguez sobre qué beneficios ha tenido para el pueblo la estancia de los Evangelistas, aparte, dice, de la imagen chabollista que dan. Responde el Sr. Alcalde que han pagado tasa por ocupación así como por suministro de luz y agua. Casualmente el primer día de instalación coincidieron los Evangelistas con Save The Children y Testigos de Geová lo que generó cierta confusión en el municipio. Pregunta D^a Angela Infante Pérez que porqué se han instalado aquí. Responde el Sr. Alcade que ya estuvieron hace años en el Sindicato Arrocerero, añade que no han dado problemas, al revés, se entendió dentro de la solicitud que este pueblo se creó con personas de distintos sitios y no se vió motivo para denegarle el estar aquí. Además, se pidió informes a otros pueblos en los que habían estado y todos fueron favorables. El Sr. Madroñal Rodríguez expresa su desacuerdo con haber permitido que se instalaran aquí y del precedente que se ha creado. Manifiesta el Sr. Alcalde que el precedente ya se creó autorizándolos hace años. Dice D. Rafael Martínez García que quizá el problema está en que el sitio no ha sido el más idóneo y

Recibida en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº. RD1419028. Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00600-H

Código Seguro De Verificación:	+EPI6SfYNrjvuGIEWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPI6SfYNrjvuGIEWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

quizás hubiera sido mejor otra ubicación. El Sr. Alcalde explica que no se les ha autorizado el uso de otros espacios públicos para actividades religiosas por no considerarse adecuado y recuerda a los asistentes que en el momento de la solicitud de los Evangelistas Isla Mayor estaba en boca de todos por las detenciones a Guardias Civiles, por lo que no se consideró oportuno negar la autorización.

- Pregunta de D. Adrián Madroñal Rodríguez sobre si se han solicitado desfibriladores. Responde el Sr. Alcalde que sí indicándole para que lugares, entre ellos mencionando uno para el patrullero de la Policía Local y otro para el Campo de Fútbol, todos portátiles y que no se ha recibido contestación.
- Pregunta de D. Adrián Madroñal Rodríguez sobre si podría hacerse algo en la zona de Llorente que está llena de escombros. Responde el Sr. Alcalde que está muy complicado, añadiendo que el Ayuntamiento periódicamente retira escombros de distintos lugares para llevarlos a vertedero autorizado pero esto se complica en el PP3, procediendo a explicar la situación actual del polígono cuya urbanización actualmente no puede recepcionarse.
- Pregunta de D. Adrián Madroñal Rodríguez sobre el estado de las obras de remodelación de las Pistas Polideportivas. Responde el Sr. Alcalde que estas obras están dentro del Supera V de Instalaciones Deportivas de las que ha dado cuenta.
- Ruego de D. Adrián Madroñal Rodríguez u objeción como Concejal y ciclista relativo al peligro de no obligar a llevar casco en la bicicletada sobretodo cuando hay niños por medio y añadiendo que si no se ha hecho antes está mal también. Responde el Sr. Alcalde que se ha intentado hacer desde gobiernnos anteriores y que se hace una campaña para el uso del casco en la bicicleta pero que nadie predica con el ejemplo. Se intenta cada año que se organiza pero es muy complicado y están en ello. Interviene D. Rafael Martínez García para preguntar si no podría advertirse que no se podrá participar en la bicicletada sin casco. Le responde el Sr. Alcalde que es complicado y que se están haciendo cosas pero aquí es fundamental la educación y la concienciación que deberán hacerse a lo largo del tiempo, con la organización de Talleres de Seguridad Vial asi como con Bandos informativos, entre otros.
- Ruego de D. Adrián Madroñal Rodríguez solicitando se le informe sobre si es o no compatible el puesto de trabajo de un Policía Local con otra actividad. Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la que suscribe que informa que la normativa reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la materia de forma que, a priori, no puede afirmarse ni negarse que haya compatibilidad o incompatibilidad con del puesto de trabajo de Policía Local y otra actividad privada ya que habrá que estar al caso y circunstancias concretas para poder determinar si se da causa de incompatibilidad.
- Pregunta de D^a Angela Infante Pérez sobre si se están planteando solicitar la ejecución de Talleres de Formación y Escuelas Talleres. Le responde el Sr. Alcalde que se estuvieron informando y que los importes de las garantías que se exige aportar son muy elevadas, unos ciento cuarenta mil euros.

Recibida en el R.E.L. Fecha: 07/07/2017 - Nº. RD1419028. Código Postal: 41140 - C.I.F. P-4100600-H

Código Seguro De Verificación:	+EPi6SfYNrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+EPi6SfYNrjvuGIEwWdzbw==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-

Y no habiendo más asuntos que tratar por el señor Alcalde se da por concluida la sesión siendo las 19:40 horas de la fecha al comienzo referenciada.

Y para que así conste ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno (MAP) y en el libro de actas de la entidad, expido la presente en Isla Mayor, a 30 de Marzo de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: D. Juan Molero Gracia

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª José García Carrero

Escritura en el R.E.L. Fecha: 07/07/2014 - Nº. RD1419028. Código Postal: 41140 - C.I.F. P-41/00600-H

Código Seguro De Verificación:	+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/05/2017 00:27:07
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	25/05/2017 14:42:30
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Epi6SfYnrjvuGIEwWdzbw==		

